



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**RESOLUCION No. PSAR12-17
(Enero 17 de 2012)**

“Por medio de la cual se publican notas correspondientes al Módulo I del “V Curso de Formación Judicial Inicial para Empleados y Empleadas de Altas Cortes”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 168 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 11 de enero de 2012, y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

Mediante el Acuerdo N° 1899 del 2 de julio de 2003, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, convocó a los y las interesados (as) en inscribirse al XIV concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados y empleadas de carrera de las Corporaciones Nacionales de la Rama Judicial.

En cumplimiento de la sentencia de fecha 21 de agosto de 2008, proferida por la sección segunda del Consejo de Estado, por medio de la cual declaró la nulidad parcial del numeral 5.1 del artículo 2 del Acuerdo N° 1899 de 2003, en relación con el porcentaje de aspirantes que debían ser citados al curso de formación judicial, la Sala Administrativa en sesión del 6 de noviembre de 2008, dispuso que la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla, adelantaría una segunda edición del III Curso de Formación Judicial Inicial para Empleados/as de las Altas Cortes para las y los concursantes beneficiados por la referida decisión judicial, curso que se ha denominado V curso de formación judicial.

Que mediante fallo de Tutela proferido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección D, de 24 de Agosto de 2011, se tuteló el derecho fundamental al debido proceso invocado por la señora AMALFI FEO FEO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.204.343 de Bogotá D.C., ordenando al Director de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y la Directora de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, proceder a restablecer el derecho de la señora AMALFI FEO FEO, y como consecuencia seguir participando en el XIV Concurso de méritos para la provisión de empleos de carrera de las Corporaciones Nacionales de la Rama Judicial del Poder Público, establecido mediante el Acuerdo 1899 del 2003.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

Atendiendo a lo anterior se publicarán las notas finales del Módulo I de la aspirante para el cargo de Auxiliar Judicial de Corporación Nacional - Grado 3.

Es preciso señalar que el proceso de evaluación que se adelantó en cada uno de los componentes del Módulo I, correspondió a casos elaborados por los facilitadores de las mesas de estudio, así como la respectiva tabla de evaluación y calificación.

Por lo anterior, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, publica a continuación el puntaje obtenido por la discente, quien aprobó el Módulo I del "V Curso de Formación Judicial Inicial para empleados y empleadas de Altas Cortes" para el cargo de Auxiliar Judicial de Corporación Nacional - Grado 3, en desarrollo de la Fase II del proceso de selección correspondiente al concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros de Elegibles para los cargos de empleados (as) de carrera de la Corte Constitucional, Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Publicar el puntaje correspondiente al Módulo I, obtenido por la aspirante para el cargo de **Auxiliar Judicial de Corporación Nacional - Grado 3**, dentro del "V Curso de Formación Judicial Inicial, para empleados (as) de Altas Cortes", en desarrollo de la Fase II del proceso de selección correspondiente al concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros de Elegibles para el mencionado cargo, así:

Fase	Componente	Total
Módulo I	Estructura y Cultura Organizacional 07-08 Oct. 2011	600,00
	Informática Básica I 21-22 Oct 2011	900,00
	Informática Básica II 04-05 Nov. 2011	1.000,00
	Total Componentes Módulo I	833,33

ARTICULO SEGUNDO. En los términos de los Capítulos IX y XI del Acuerdo Pedagógico, establecido por el Acuerdo PSAA06-3552 de 2006, se consideran aprobatorios los puntajes iguales o superiores a ochocientos (800) puntos, en una escala de 0 a 1000 puntos, y la aprobación de un Módulo constituye prerrequisito para cursar el siguiente.

ARTICULO TERCERO. Notificar la presente Resolución mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por un término de ocho (8) días y a nivel informativo publíquese a través de la página web de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co y en el campus virtual de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla": www.ejrlb.net.co.

ARTICULO CUARTO. De conformidad con el Acuerdo PSAA06-3552 de 2006 procede Recurso de Reposición contra los resultados finales. Al efecto, podrá solicitarse revisión que será efectuada por un jurado plural convocado, para cada caso, por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" con integrantes de la Red de Formadores.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil doce (2012).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

EJRLB-GVGP-GTMP.